

**Acta Décima Segunda Sesión Extraordinaria Ayuntamiento Mixtlán, Jalisco.
Administración Pública Municipal 2021-2024.**

01 de marzo 2024.

SIENDO DÍA VIERNES 01 PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 A LAS 10 DIEZ HORAS CON 12, DOCE MINUTOS, PREVIA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y 63, 64, 65, 66, 67 Y 72 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIXTLÁN JALISCO, EN EL DOMICILIO CALLE ELISEO R. MORALES NO. 1, PRIMER PISO, ZONA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE AYUNTAMIENTO EVA MARÍA RUBIO BECERRA PRESIDENTE MUNICIPAL, EMANUEL BECERRA CARO SÍNDICO MUNICIPAL, REBECA LÓPEZ CORTÉS REGIDORA, ROBERTO AYÓN MORA REGIDOR, VERÓNICA TOPETE TOPETE REGIDORA, TRANQUILINO FLORES CUIEL REGIDOR, YERALDIN ARRIZÓN MARTÍNEZ REGIDORA, LUZ ELENA FLORES TOPETE REGIDORA, MARÍA GLORIA CASTILLÓN BECERRA REGIDORA Y HUMBERTO GABRIEL GUZMÁN DUEÑAS, PARA LLEVAR A CABO LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO: BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

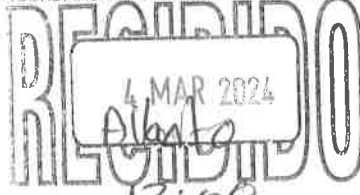
1. *Lista de asistencia y verificación de quórum legal;*
2. *Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;*
3. *Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta trigésima sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2024.*
4. *Autorización, en su caso, para participar en el Programa Fondo Talleres en Casas de la Cultura, ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 17 de febrero de 2024;*
5. *Aprobación, en su caso, de la adición al acuerdo 248 septies del acta de sesión vigésima Novena Sesión Ordinaria*
6. *Aprobación, en su caso, para compra de químicos para sistemas de drenaje, fosas sépticas, trampas de sólidos, grasas y aceites, cárcamos de bombeo y en descargas de aguas cloacales del municipio y;*
7. *Aprobación, en su caso, para el pago de Maniobras con Grúa Bomba Sumergible de 4" Y;*
8. *Clausura de la sesión*

11237
En el **punto 1** del orden de día el Secretario, da cuenta de la inasistencia del regidor Luis Eduardo González Carrillo por lo cual se deberá amonestar conforme lo indica el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Mixtlán, Jalisco.

En el **punto 2**, se dio a conocer el Secretario General el orden del día, la cual puso a consideración de dos puntos más:

8. *Autorización, en su caso, para la designación de Juez Municipal Interino del Municipio de Mixtlán;*
9. **Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA

12:08

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Eliseo R. Morales No. 1, Mixtlán, Jalisco. C.P. 46850
Tel. 01 (388) 736 5249, presidencia@mixtlan.gob.mx

10. Clausura de la sesión.

Y mismo que fue aprobado por unanimidad. Posteriormente se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los asuntos agendados, mismos que deberán ser agregados íntegramente a la presente Acta, lo cual fue aprobado por unanimidad, posteriormente pregunta la Presidente si se tiene a bien dispensar la lectura de los documentos a tratar y referirse únicamente a los puntos de Acuerdo lo anterior para obviar tiempo de acuerdo al Artículo 77 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y toda vez que se han circulado los documentos previamente. El Secretario somete a votación la dispensa de la lectura y es aprobado; la Presidente instruye a continuar con el orden del día

Acuerdo 262

Como **punto 9** del orden del día, Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Antecedentes:

Se hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó el oficio CPL-1035-LXIII-24 relativo a la reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado de Gobierno emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

Oficio CPL-1035-LXIII-24 a través del cual se notificó que por Decreto 29540/LXIII/24 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

NÚMERO 29540/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I a III. [...]

IV. [...]

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para

governarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

V a X. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

Acuerdo:



Mixtlán
Gobierno Municipal

Primero: Se aprueba y es de aprobarse el Decreto 29540/LXIII/24, mediante la cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para efectos del artículo 117 de la propia Constitución Política del Estado.

Segundo: Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Mixtlán se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se pregunta a los integrantes del Pleno en voto nominal el sentido de su voto respecto al punto anteriormente leído.

Nombre	Cargo	Sentido del voto
Roberto Ayón Mora	Regidor	A favor
Verónica Topete Topete	Regidora	A favor
Luz Elena Flores Topete	Regidora	A favor
Humberto Gabriel Guzmán Dueñas	Regidor	A favor
María Gloria Castellón Becerra	Regidora	A favor
Tranquilino Flores Curiel	Regidor	A favor
Yeraldin Arrizón Martínez	Regidora	A favor
Rebeca López Cortés	Regidora	A favor
Emanuel Becerra Caro	Síndico Municipal	A favor
Eva María Rubio Becerra	Presidenta Municipal	A favor

Por lo que el punto queda aprobado por 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.

CERTIFICACIÓN

En el municipio de Mixtlán, Jalisco a 04 de marzo de 2024, yo Daniel Santos Vargas Correa, en mi calidad de Secretario General del Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco. ---

-----CERTIFICO:-----

Que tuve a la vista el original del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de Ayuntamiento. En la cual en su punto número 9 del orden del día se presentó el Acuerdo de Ayuntamiento número 262 referente a la Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco;-----

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente -----

-----CERTIFICACIÓN-----

ATENTAMENTE

MIXTLÁN, JAL. A 04 DE MARZO DE 2024.

"Mixtlán, municipio en crecimiento"



DANIEL SANTOS VARGAS CORREA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2021-2024.

Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 63 y del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Mixtlán, Jalisco, artículo 164, fracción VII, como facultades propias del encargo.-----

La presente hoja forma parte integrante de la CERTIFICACIÓN 130, que consta de 4 (cuatro) fojas útiles con leyenda por uno solo de sus lados.; la cual se desprende del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 04 de marzo de 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Eliseo R. Morales No. 1, Mixtlán, Jalisco. C.P. 46850
Tel. 01 (388) 736 5249, presidencia@mixtlan.gob.mx